días del mes de Agosto, del año mil novecientos treinta y cinco; año 92 de la Independencia y 73 de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea
D. A. Rodríguez,

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treintiun días del mes de de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de La Vega por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la antigua calle "Padre Billini".— G. O. No. 4828, del 4 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

HAGO SABER: que el Congreso ha votado y yo he promulgado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 962.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenenza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de La Vega en fecha 18 de Junio de 1935, por

la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdéz" a la antigua calle "Padre Billini", de la ciudad de La Vega;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de La Vega en fecha 18 de Junio de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA,

CONSIDERANDO: Que el ilustre ciudadano Don José Trujillo Valdéz, fallecido recientemente en la Ciudad Capital, a más de por las virtudes cívicas que adornaron su preclara existencia, es acreedor al reconocimiento público, por la circunstancia feliz de haber sido el progenitor del Excelso Mandatario que ha merecido de su pueblo, que lo respeta y venera, el honroso dictado de Benefactor de la Patria;

CONSIDERANDO: Que es deber de los Ayuntamientos honrar la memoria de los que han dado gloria y nombre a la Patria,

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ART. 1.— Designar, como por la presente designa, con el nombre de "JOSE TRUJILLO VALDEZ" a la antigua calle "Padre Billini", de esta ciudad de La Vega.

ART. 2.— Enviar esta Resolución, por la vía correspondiente, al Honorable Congreso Nacional, a fin de que éste le imparta su aprobación, de acuerdo con la ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de La Vega, a los diez y ocho días del mes de Junio, del año mil novecientos treinta y cinco.— J. Arismendy Robiou, Presidente.— Mario Calderón G., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiún días del mes de Agosto, del año mil novecientos treinta y cinco; año 92 de la Independencia y 73 de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N. República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco; Año 92 de la Independencia y 73 de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez,

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Moca por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle que se denominaba "30 de Marzo".— G. O. No. 4829, del 7 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

HAGO SABER: que el Congreso ha votado y yo he promulgado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 963.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca en fecha 13 de Junio de 1935, por la cual se designa con el nombre de "JOSE TRUJILLO VALDEZ", la actual calle "30 de Marzo", de la ciudad de Moca;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el